



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA,

18 ABR 2016

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Carolina Elin MOLLICA, D.N.I. N° 25.689.451, responsable de la productora 9420 COMUNICACIÓN VISUAL; Y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Carolina Elin MOLLICA elaborará un corto de difusión institucional que se difundirá a través del programa MEJOR HABLAR de CANAL 13 de la ciudad de Río Grande.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) que será abonado en TRES (3) pagos mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto la Ley de Contrataciones N° 1015 artículo 18, inciso F).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Carolina Elin MOLLICA, D.N.I. N° 25.689.451; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El citado contrato asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) que será abonado en TRES (3) pagos mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

186 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”